



El Gobierno Municipal de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia de Protección y Bienestar Animal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 124 Bis, 124 Ter, 124 Quinquies, 124 Sexies, 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal, convocan a las y los ciudadanos, integrantes de Organizaciones Protectoras de Animales no Gubernamentales y personas con experiencia que estén interesadas en la prevención, realización de acuerdos, y ejecución de acciones en pro del cuidado animal, para conformar, de acuerdo con las siguientes bases, el:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

BASES:

DEL OBJETO Y FUNCIONES

1. El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal deberá coordinar, organizar y difundir programas de protección, cuidado y preservación a fin de ejecutar acciones permanentes de control y bienestar animal junto con la sociedad civil;

2. El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal tendrá las siguientes funciones;

2.1 Opinar sobre el programa anual de trabajo que a titular o el titular de la Unidad de Control Animal ponga a consideración del consejo;

2.2 Emitir opiniones sobre las acciones a realizar en materia de cuidado animal en situación de calle, las cuales deberán ser atendidas por la titular o el titular de la Unidad de Control Animal; y

2.3 Emitir opiniones para la mejora continua en las actividades que realice la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.

4.1.3. Copia simple de acta de nacimiento y credencial vigente;

4.1.4. Copia simple de currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades en pro del cuidado animal.

RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTO

5. Las y los interesados en integrar el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, entregarán los documentos solicitados en el numeral anterior, en la oficina de la Sexta Regiduría de un horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, en un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5.1 Una vez recibida la documentación de los interesados, serán valorados los perfiles por la Comisión Edilicia Protección y Bienestar Animal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022- 2024, en un término no mayor a cinco días hábiles al finalizar el periodo establecido en el numeral anterior.

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

3. El Consejo deberá integrarse con una estructura de seis integrantes, los cuales se conformará por el médico veterinario del H. Ayuntamiento en calidad de Presidente; por el Sexto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Protección y Bienestar Animal como Secretario; por lo que dicha convocatoria es dirigida para la integración de cuatro Vocales.

3.1 Vocales: Ciudadanas y ciudadanos en general, provenientes de organizaciones de la sociedad civil, académicos, sector social y privado interesados y con experiencia en materia de cuidado animal.

DE LOS REQUISITOS

4. Los requisitos se llevarán a cabo mediante solicitud de integrar el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal 2022- 2024, a partir de la fecha de publicación de la presente.

4.1 Los requisitos son:

4.1.1. Ser mexicana o mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

4.1.2. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que acredite la residencia en el municipio, no menor a tres años;

SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN

6. La Comisión Edilicia Protección y Bienestar Animal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022- 2024 enviará a la "LXI" Legislatura del Estado de México, la integración oficial del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal detallando nombre, cargo y datos de contacto de cada integrante, mismos que deberán ser autorizados por la Presidenta Municipal.

6.1 Una vez acreditado los integrantes, se procederá al acto oficial de toma de protesta e instalación del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Esta convocatoria deberá permanecer para su difusión por un periodo de cuando menos quince días hábiles, en las en las oficinas de los integrantes de la Comisión Edilicia de Protección y Bienestar Animal, oficinas de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y Forestal, así como en lugares de mayor afluencia del municipio.

SEGUNDO. - La presente convocatoria se hará del conocimiento al público en general interesadas en el respeto, cuidado, control y bienestar animal.

TERCERO. - Esta convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo.